



CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table with columns: METALICO, SALDO de la semana anterior, PAGOS, TOTAL, INGRESOS, SALDO para la semana próxima. Rows include: Por el impuesto del 5 por 100, Por intereses de depósitos, etc.

CUENTA DE RESGUARDOS DE DEPÓSITOS EN METALICO.

Table with columns: METALICO, EXISTENCIA en fin de la semana anterior, EMITIDOS en la presente, TOTAL, ENTREGADO a los imponentes, EXISTENCIA para la semana próxima. Rows include: Resguardos de depósitos de metalico, Residuos de resguardos de depósitos.

CUENTA DE BONOS DEL TESORO.

Table with columns: EFECTOS, EXISTENCIA en fin de la semana anterior, EMITIDOS en la presente, TOTAL, ENTREGADO a los imponentes, EXISTENCIA para la semana próxima. Rows include: Carpetas provisionales de bonos, Bonos del Tesoro.

CUENTA DE DEPÓSITOS EN EFECTOS PÚBLICOS.

Table with columns: EFECTOS, EXISTENCIA en fin de la semana anterior, INGRESOS, TOTAL, DEVOLUCIONES, EXISTENCIA para la semana próxima. Rows include: Depósitos necesarios, Idem voluntarios, Idem provisionales para subastas.

CLASIFICACION DE LOS DEPÓSITOS HECHOS EN LA CENTRAL.

Table with columns: EXISTENCIA en fin de la semana anterior, INGRESOS, TOTAL, DEVOLUCIONES, EXISTENCIA para la semana próxima. Rows include: En títulos de inscripciones del 3 por 100 consolidado interior, En id. exterior, etc.

CUENTA DE CAJA.

Table with columns: METALICO, CARPETAS Y BONOS, RESIDUOS DE CARPETAS Y BONOS, DEPÓSITOS EN EFECTOS PÚBLICOS. Rows include: Existencias en fin del arqueo anterior, Ingresos en el presente, Pagos en el mismo.

NOTA. El número de imposiciones que constituirían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía a 184.031, de las cuales pertenecían a metalico 169.889 y a papel 14.142; y en la presente a 183.984 en esta forma: 169.831 en metalico y 14.153 en papel.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción tres veces por semana del correo de ida y vuelta entre Arucas y Agate, pasando por Firgas, Moya, Güta y Galdar.

1.º El contratista se obliga a conducir a caballo de ida y vuelta entre Arucas y Agate la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos a cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Comunicaciones.

hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Comunicaciones.

el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta. 11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista a la Administración principal respectiva si se despidiera del servicio a fin de que oportunamente pueda proceder a nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, o hubiere que proceder a un segundo, el contratista tendrá obligación de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administración podrá subsanar el nuevo remate una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente o hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán a contarse desde el día en que se reciba la comunicación.

Madrid 13 de Diciembre de 1869.—El Jefe del Departamento, Ramon Soriano.—V.º B.º.—El Director general, Heredia. Los interesados que a continuación se expresan, cuyas reclamaciones en alzada por denegación de sus créditos han sido desestimadas, deberán presentarse en dicho Negociado por sí o por medio de sus apoderados, o en su caso los cesionarios reconocidos, para firmar en el expediente respectivo la notificación que procede; en la inteligencia de que trascurridos 15 días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se considerará como hecha dicha notificación para los efectos del término dentro del cual pueden concederles otros recursos las disposiciones vigentes.



